

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN SECRETARÍA GENERAL

"And dat Continuerio de Mache Micha para el Mande"

RESOLUCIÓN Nº

1749

-2011-CU-COG-UNFV

San Miguel,

16 SET. 2011

Visto, el Oficio Nº 046-2011-OAA-UNFV, de fecha de recepción 16.03.2011, de la Jefa de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual solicita entre otros, la aprobación del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, de la citada Oficina, así como de las Oficinas de Autoevaluación y Acreditación en las Facultades: y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el último párrafo del artículo 18º establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.":

John John Market

Que, el Artículo Primero de la Ley Nº 23733 - Ley Universitaria, entre, otros aspectos establece que las Universidades "Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la Ley";

Que, mediante la Ley Nº 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación Educativa, se regula los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa y define la participación del Estado en ellos, asimismo regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, a la que hace referencia los artículos 14 y 16 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 018-2007-ED;

Que, mediante Resolución R. Nº 6956-2008-UNFV, de fecha 10.07.08, se aprobó modificar el Artículo 178º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, en consecuencia, se otorgó el rango de Oficina Central a la Oficina de Autoevaluación y Acreditación; asimismo, se aprobó la creación de las Direcciones de Autoevaluación y Acreditación en las Facultades;

Que, mediante Resolución R-Nº 6739-2008-UNFV de fecha 10.06.2008, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Universidad Nacional Federico Villarreal, documento técniconormativo de gestión institucional, que tiene como objetivo determinar las funciones específicas de los cargos, su estructura, precisa sus interrelaciones jerárquicas con las Dependencias y Unidades Orgánicas:

Que, es necesario incluir dentro del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación y a las Oficinas de Autoevaluación y Acreditación en las Facultades;

Que de conformidad con el Oficio N° 0480-2011-COC-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.06.2011, emitido por el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos que obra en el expediente, se ha determinado que no existe duplicidad o superposición de competencias o atribuciones con la referida Oficina Central, siendo la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación la encargada de promover e implementar las etapas de evaluación de los procesos de autoevaluación que van a conducir a la acreditación de Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado y demás dependencias de la Universidad Nacional Federico Villarreal:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN SECRETARÍA GENERAL

///...

27

Pág. 02

一門花崗市本

59720ff

s complete

的物品证

อส์วิธศักด

F BURDER

is logal dest

Cont. RESOLUCIÓN Nº

1749

-2011-CU-COG-UNFV

Estando a la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio Nº 1540-2011-OCPL-UNFV, de fecha de recepción 05.07.2011; y de conformidad con la Ley Nº 23733 - Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General, el inc. d) del Artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y las Resoluciones Nº 1116 y 1121-2010-ANR, de fecha 12 y 17.11.2010 y Resoluciones Nº 0488-2011-ANR, 0525-2011-ANR y 0887-2011-ANR de fecha 29.04.2011, 16.02.2011 y 09.08.2011, respectivamente; y estando a lo acordado por la Comisión de Orden y de Gestión en Sesión de fecha 10.08.2011; y

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Incluir dentro de los alcances de la Resolución R-N° 6739-2008-UNFV de fecha 10.06.2008, que aprobó el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) de la Universidad Nacional Federico Villarreal a la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación y a las Oficinas de Autoevaluación y Acreditación en las Facultades, describiéndose las funciones específicas y las responsabilidades de cada uno de los cargos, documento adjunto que en diecisiete (17) fojas debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General de la Universidad forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Vice Rectorados Académico y Administrativo, la Secretaría General, y la Oficina Central de Planificación, dictarán I as medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese

FEDE

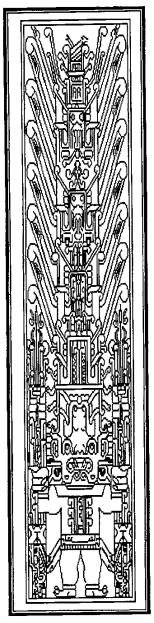
PREJ DY ALBERTO APONTE GUERRERO PREJ ENTE DE LA COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN

ESTITENTE DE LA COMISION DE ORDEN Y GESTION A UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREA

PROE ESCANO SANDOVAL SECRETORIO GENERAL SAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIO GENERAL.

MA - PERU



UNIVERSIDAD NACIONAL "FEDERICO VILLARREAL"

OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACION OFICINA DE RACIONALIZACION

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

RECTORADO

OFICINA CENTRAL
DE AUTOEVALUACION
Y ACREDITACION

ÓRGANO DE APOYO PRIMER NIVEL ORGANIZACIONAL



II Objetivo

Determinar las funciones específicas, responsabilidades de los cargos dentro de la estructura orgánica de cada Dependencia y Unidad Orgánica de la Universidad.

Aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Universidad

El MOF de la UNFV será aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego.

IV Base Legal

- Estatuto UNFV, aprobado con Resolución Rectoral Nº 01258-2001-UNFV
- Ley Nº 27658- Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Resolución Rectoral № 8463-2004-UNFV.

337

- Cuadro para Asignación del Personal (CAP), Resolución Rectoral № 1968-2006- UNFV.
- Resolución Jefatural Nº 095-95-INAP/DNR, del 11-07-1995, que aprueba la Directiva Nº 001-95-INAP/DNR Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones.
- Ley Nº28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa

V Alcance

El Manual de Organización y Funciones es de aplicación en todas las Dependencias y Unidades Orgánicas de la UNFV.

VI Disposiciones Generales

El MOF, proporciona información a los funcionarios, empleados administrativos y docentes que realicen en su carga no lectiva actividades, sobre sus funciones administrativas y ubicación dentro de la estructura de la Universidad, así como sobre las interrelaciones formales que corresponda.

El MOF no será utilizado para crear nuevas unidades orgánicas distintas a las contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF tampoco se utilizará para crear cargos al margen de los establecidos en el Cuadro Para Asignación de Personal-CAP.

VII ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Representación de los Órganos, Dependencias y Unidades Orgánicas-



Organigrama





Cuadro Orgánico de Cargos

| N° de Página | DENOMINACION DEL CARGO | TOTAL | N° DEL CAP | OBSERVAC | IONES |
|---|--|-------------|----------------|--------------------|---------|
| 131 132-134 135-138 139 140 | Director de Administración IV Especialista Administrativo II Asistente Administrativo II Programador de Sistemas PAD II Secretaria IV | 3 4 I | 12 16 17 | Jefe de Central | Oficine |

Descripción de los Cargos

En las siguientes páginas describimos las específicas, líneas de autoridad y responsabilidad de cada cargo que corresponde la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación.



| DEPENDENCIA | OFICINA CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN | | | | |
|------------------|---|------------------------|---------------|--|--|
| TITULO DEL CARGO | DIREC | STRACIÓN IV entral) | | | |
| CODIGO | N° | | CHA DE | | |
| | DEL CAP | EMISION | ACTUALIZACION | | |
| | | | | | |

a) Planificar, Organizar, dirigir, coordinar, evaluar y proponer las actividades de maisir, implementación de autoevaluación y acreditación a efectuarse en las Facultades;

Teolelogica

าการ์อนสุดห

- b) Diseñar y proponer políticas y estrategias sobre autoevaluación y acreditación;
- c) Propiciar y evaluar el desarrollo y resultado de las metas programadas;
- d) Elevar para aprobación normas, métodos y procedimientos relacionados con la autoevaluación, evaluando su ejecución y resultados;
- e) Mantener coordinación e intercambio tecnológico con Universidades Nacionales y Extranjeras acreditadoras y certificadoras;
- f) Diseñar estrategias y promover cultura evaluativa entre los integrantes de la universidad;
- g) Emitir informes especializados y mantener permanente informado al titular del pliego;
- h) Asesorar a las autoridades y funcionarios en el campo de la autoevaluación y acreditación:
- i) Prestar asistencia técnica a las Oficinas de Autoevaluación y Acreditación de las Facultades;
- j) Coordinar las actividades de organización y ejecución de eventos de difusión y capacitación del sistema en coordinación con las Oficinas Centrales Asuntos Académicos, Investigación, Planificación, Recursos Humanos y Escuela Universitaria de Post Grado;
- k) Difundir el avance del proceso de autoevaluación;
- Coordinar con los miembros de las comisiones permanentes sobre acciones y logros obtenidos y;
- m) Otras que le encomiende el Rector de acuerdo al nivel y naturaleza de la Oficina Central.

RELACION DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

- a) Depende jerárquicamente del Rector.
- b) Es responsable ante el Rector en el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Oficina y ejerce autoridad sobre los cargos asignados.

OFICINA DE RACIONALIZACIÓN

| DEPENDENCIA | OFICINA CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN | | | |
|------------------|---|----------|---------------|--|
| TITULO DEL CARGO | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II | | | |
| CODIGO | N° DEL CAP | FECHA DE | | |
| | | EMISION | ACTUALIZACION | |
| 524-1-1-ES.1 | 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1 | | | |

- a) Coordinar la implementación de procesos técnicos de autoevaluación y acreditación en concordancia con la normatividad vigente;
- b) Diseñar y proponer normas técnicas internas y efectuar el seguimiento de su aplicabilidad;
- c) Diseñar estrategias normativas que faciliten la autoevaluación y acreditación institucional en coordinación con las Dependencias;
- d) Elaborar y difundir comunicados tendientes a lograr la participación activa del personal en los procedimientos de autoevaluación y acreditación;
- e) Efectuar estudios técnicos sobre procedimientos de autoevaluación y acreditación;
- f) Emitir opinión especializadas sobre expedientes puestos en su consideración;
- g) Coordinar con la jefatura de la Oficina Central la programación de actividades;
- h) Participar en comisiones y reuniones de trabajo;
- i) Apoyar las actividades de difusión de la Oficina Central;
- j) Coordinar por delegación expresa, las acciones de implementación normativa con las Direcciones de Autoevaluación y Acreditación y;
- k) Otras que le encomiende la jefatura de la Oficina Central, en el ámbito de su competencia.

- a) Depende jerárquicamente del Jefe de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación;
- b) Es responsable ante el Jefe de la Oficina Central en el cumplimiento de sus funciones, ejerce autoridad sobre los cargos asignados.



| DEPENDENCIA | OFICINA CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II | | | |
|------------------|---|---------|---------------|--|
| TITULO DEL CARGO | | | | |
| CODIGO | N° DEL CAP | Fi | ECHA DE | |
| | DEL CAP | EMISION | ACTUALIZACION | |
| 524-1-1-ES.1 | 11 | | - STEEL CON | |

a) Coordinar las actividades de autoevaluación interna y externa con fines de acreditación;

3

- b) Coordinar acciones antes, durante y después de realizadas las actividades de autoevaluación con los representantes de las comisiones permanentes;
- c) Determinar e informar sobre los resultados y las dificultades en el cumplimiento de metas;
- d) Diseñar procedimientos para implementar la autoevaluación institucional;
- e) Establecer mecanismos de medición del rendimiento académico, gestión, desarrollo e investigación, así como, disponibilidad de equipos e infraestructura;
- f) Participar en comisiones y reuniones de trabajo;
- g) Coordinar actividades de mejoramiento luego de medir resultados;
- h) Administrar el registro de autoevaluaciones y de acreditaciones institucionales;
- i) Diseñar acciones de mejoramiento de la calidad educativa y del servicio;
- j) Evaluar que los factores, criterios y estándares de medición se mantengan en niveles aceptables;
- k) Coordinar con la entidad evaluadora de la calidad educativa e informar;
- Asesorar y prestar asistencia técnica a las Oficinas de Autoevaluación y Acreditación de las facultades;
- m) Otras que le encomiende la Jefatura de la Oficina Central, en el ámbito de su competencia

RELACION DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

- a) Depende jerárquicamente del Jefe de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación;
- b) Es responsable ante el Jefe de la Oficina Central en el cumplimiento de sus funciones, ejerce autoridad sobre los cargos asignados.



OFICINA DE RACIONALIZACIÓN

| DEPENDENCIA | OFICINA CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN | | | |
|------------------|---|--------------------------------|---------------|--|
| TITULO DEL CARGO | ESPEC | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II | | |
| CODYCO | N° DEL CAP | FECHA DE | | |
| CODIGO | | EMISION | ACTUALIZACION | |
| 524-1-1-ES.1 | 12 | | 1.63 | |

- a) Propender que la acreditación obtenida se mantenga en estándares aceptables; el la m
- b) Coordinar ajustes y correctivos que permitan mantener estándares de la calidad de la enseñanza:
- c) Coordinar mejoras de rendimiento de la calidad y la excelencia educativa;
- d) Absolver consultas y brindar asistencia técnica sobre acreditación o certificación;
- e) Coordinar con el CONEAU o con el Colegio Profesional antes de requerir la acreditación o certificación;
- f) Informar sobre el mantenimiento de los estándares de acreditación y proponer correctivos;
- g) Diseñar procedimientos para implementar la acreditación o certificación en coordinación con la Oficina de Normas y Procesos de Evaluación;
- h) Propiciar la acreditación y certificación;
- i) Participar en comisiones y reuniones de trabajo;
- j) Emitir el sustento técnico necesario para gestionar la acreditación o certificación ante el órgano operador o el Colegio Profesional correspondiente;
- k) Otras que le encomiende la jefatura de la Oficina Central, en el ámbito de su competencia.

- a) Depende jerárquicamente del Jefe de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación;
- b) Es responsable ante el Jefe de la Oficina Central en el cumplimiento de sus funciones, ejerce autoridad sobre los cargos asignados.

| DEPENDENCIA | OFICINA CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN | | | | |
|------------------|---|---------|---------------|--|--|
| TITULO DEL CARGO | ASISTENTE ADMINISTRATIVO I | | | | |
| CODIGO | N° | FR | CCHA DE | | |
| | DEL CAP | EMISION | ACTUALIZACION | | |
| 524-1-1-ES.2 | 13 | | | | |

- a) Llevar el archivo técnico de las acreditaciones o certificaciones obtenidas;
- b) Apoyar las actividades de trámite, tendientes a la obtención de la acreditación o certificación;
- c) Emitir informe preliminares sobre expedientes de acreditación o certificación;
- d) Brindar información sobre el trámite y situación de los expedientes;
- e) Elaborar cuadros estadísticos, diseñar diagramas y similares
- f) Apoyar las actividades tendientes a mejorar el rendimiento de la calidad educativa;
- g) Coordinar acciones específicas con las dependencias de la Universidad;
- h) Brindar información preliminar para la acreditación y certificación;
- i) Otras que le encomiende la Jefatura de la Oficina Central o Especialista II en el ámbito de su competencia.

- a) Depende jerárquicamente del Jefe de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación;
- b) Es responsable ante el Especialista Administrativo II del cumplimiento de sus funciones.



| DEPENDENCIA | OFICINA CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ASISTENTE ADMINISTRATIVO I | | | |
|------------------|---|----------------|---------------|--|
| TITULO DEL CARGO | | | | |
| CODIGO | N° DEL CAP | FI | ECHA DE | |
| | DEL CAI | EMISION | ACTUALIZACION | |
| 524-1-1-ES.2 | 14 | | | |

- a) Proponer mecanismos de coordinación y operatividad de la Jefatura Central con los Jefes de las Oficinas de Autoevaluación y Acreditación de Facultad.
- b) Recabar información sobre dificultades de autoevaluación en relación a metas previstas;
- c) Apoyar las actividades administrativas de la Oficina Central y emitir reportes;
- d) Llevar el archivo técnico de la Oficina y facilitar la documentación requerida;
- e) Emitir informes tecnicos sobre expedientes de autoevaluación;
- f) Elaborar y Analizar expedientes puestos a su consideración, asimismo cuadros, flujogramas, diagramas de recorrido y similares;
- g) Brindar información sobre situación de expedientes;
- h) Apoyar la implementación de pautas técnicas para aplicar la autoevaluación;
- i) Coordinar acciones específicas con las dependencias de la Universidad;
- j) Puede corresponderle apoyar comisiones y/o reuniones de trabajo;
- k) Proponer mejoras simplificadas de procedimientos;
- 1) Otras que le encomiende el Especialista II en el ámbito de su competencia.

RELACION DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

- a) Depende jerárquicamente del Jefe de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación;
- b) Es responsable ante el Especialista Administrativo II del cumplimiento de sus funciones.



Ash Land Bro

TO WELL THE PROPERTY.

| DEPENDENCIA | OFICINA CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN | | | |
|------------------|---|------------|--|--|
| TITULO DEL CARGO | ASI | STRATIVO I | | |
| CODIGO | N° DEL CAP | FI | FECHA DE | |
| | DEL CAP | EMISION | ACTUALIZACION | |
| 524-1-1-ES.2 | 15 | | The state of the s | |

- a) Efectuar estudios preliminares sobre la normatividad y procedimientos de autoevaluación en concordancia con la normatividad vigente;
- b) Analizar expedientes y formular informes técnicos;
- c) Apoyar propuestas de mejoras de procesos;
- d) Llevar el archivo técnico relacionados a la documentación requerida;
- e) Emitir informe sencillos relacionados con la especialidad;
- t) Brindar información sobre situación de expedientes y trámite realizado;
- g) Elaborar, analizar e informar sobre cuadro estadísticos, diagramas y similares;
- h) Apoyar la elaboración del plan de trabajo de la Oficina Central;
- i) Puede corresponderle coordinar acciones específicas sobre procesos de autoevaluación;
- j) Otras que le encomiende el Especialista II en el ámbito de su competencia.

- a) Depende jerárquicamente del Jefe de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación;
- b) Es responsable ante el Especialista Administrativo II del cumplimiento de sus funciones.



| DEPENDENCIA | OFICINA CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ASISTENTE ADMINISTRATIVO I | | | |
|------------------|---|---------|---------------|--|
| TITULO DEL CARGO | | | | |
| CODYCO | N° FECHA DE | | | |
| CODIGO | DEL CAP | EMISION | ACTUALIZACION | |
| 524-1-1-ES.2 | 16 | | 12.4 | |

1000000

- a) Organizar y coordinar la ejecución de eventos de difusión y capacitación de factores de autoevaluación y acreditación dirigido al personal docente, admiistrativo y alumnos involucrados en los procesos en coordinacion con las dependencias correspondientes.
 - b) Acondicionar el ambiente para la exposición e informar;
 - c) Ejecutar acciones de registro de asistencia de participantes;
 - d) Llevar el registro y correos electrónicos de expositores y participantes;
 - e) Coordinar la reproducción de separatas, diapositivas y otras ayudas audiovisuales; asi como la entrega a los participantes.
 - f) Informar a la Oficina Central sobre la ejecución de los eventos programados.
 - g) Coordinar con las dependencias el ambiente y equipo para el evento de capacitación a difundir.
 - h) Coordinar por delegacion la intervención de los expositores;
 - i) Controlar que los eventos de capacitación y difusión se desarrolle de acuerdo a la programación;
 - j) Elaborar cuadros estadísticos sobre los resultados de los eventos de difusión y capacitación
 - k) Realizar que los equipos audiovisuales esten operativos antes del evento.
 - 1) Otras que le encomiende el Especialista II en el ámbito de su competencia.

- a) Depende jerárquicamente del Jefe de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación;
- b) Es responsable ante el Especialista Administrativo II del cumplimiento de sus funciones.

| DEPENDENCIA | OFICINA CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN | | | |
|------------------|---|----------------|---------------|--|
| TITULO DEL CARGO | PROG | ISTEMA PAD II | | |
| CODIGO | N° FECHA DE | | ECHA DENESSOS | |
| , | DEL CAP | EMISION | ACTUALIZACION | |
| | 17 | | | |

- a) Controlar la operación de las computadoras y sistema operativo;
- b) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos;
- c) Efectuar digitación y llenado de datos en los sistemas desarrollados;
- d) Diseñar o analizar formularios, diagramas de flujo y similares;
- e) Mantener actualizado el archivo informático;
- f) Otras que le asigne la Jefa de la Oficina Central, en el ámbito de su competencia.

- a) Depende jerárquicamente del Jefe de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación;
- b) Es responsable ante el Jefe de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación del cumplimiento de sus funciones



| DEPENDENCIA | OFICINA CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN | | | | |
|------------------|---|-----------|---------------|--|--|
| TITULO DEL CARGO | | SECRETARI | A IV | | |
| CODIGO | N° DEL CAP | FECHA DE | | | |
| · | SEL CAP | EMISION | ACTUALIZACION | | |
| 524-1-1-AP.1 | 18 | | | | |

- a) Recepcionar, revisar, registrar, clasificar, distribuir y archivar la documentación de la Oficina:
- b) Coordinar audiencias, atenciones, reuniones, certámenes, preparando la agenda y documentación;
- c) Redactar con criterio propio documentos sencillos de acuerdo a instrucciones generales:
- d) Recepcionar y remitir llamadas, fax y correos electrónicos;
- e) Llevar el control y seguimiento de documentos clasificados o técnicos y de expedientes:
- f) Coordinar la selección para el archivo central y expurgo de documentos secretariales;
- g) Puede corresponderle elaborar cuadros estadísticos sencillos;
- h) Orientar sobre el trámite y situación de los expedientes;
- i) Distribuir materiales de oficina y;
- j) Otras que encomiende la Jefatura de la Oficina Central, en el ámbito de su competencia.

RELACION DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

- a) Depende jerárquicamente del Jefe de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación;
- b) Es responsable ante el Jefe de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación en el cumplimiento de sus funciones.



OFICINA DE RACIONALIZACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)

| DEPENDENCIA | OFICINA CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN JEFE DE LA OFICINA DE AUTOEVALUACION Y ACREDITACIÓN (Facultad) | | | | |
|------------------|--|----------------|---------------|--|--|
| TITULO DEL CARGO | | | | | |
| CODIGO | N° | FI | ECHA DE | | |
| CODIOO | DEL CAP | EMISION | ACTUALIZACION | | |
| 524-1-1-AP.1 | | | | | |

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Organizar, coordinar, dirigir, adecuar, evaluar e implementar las actividades propuestas por la Oficina Central de de autoevaluación y Acreditación ejecutadas por los equipos de trabajo;
- b) Asistir a las reuniones convocadás por la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación;
- c) Articular acciones con los órganos ejecutores (equipos de trabajo) de los procesos de autoevaluación y acreditación;
- d) Propiciar y apoyar a la Oficina Central fomentando una cultura evaluativa en los niveles de la Facultad;
- e) Coordiar, Adoptar y evaluar los estándares de calidad requeridos por la Escuela Profesional;
- f) Consolidar la información de los reportes de visitas a los equipos de trabajo, evaluando, priorizando y proponiendo mejoras de implementación;
- g) Implementar, Adecuar los criterios, indicadores y estándares de medición propuestos por la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación de acuerdo a la normatividad vigente determinados por el CONEAU, aplicables para medir los niveles aceptables de calidad educativa por carreras profesionales;
- h) Coordinar con los equipos de trabajo la metodología para analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus responsabilidades, dejando constancia de ello;
- i) Establecer mecanismos de control y supervisión de las actividades desarrolladas por los equipos de trabajo de conformidad con el cronograma correspondiente;
- j) Coordinar con las Oficinas Centrales de Autoevaluación y Acreditación, Recursos Humanos, Asuntos Académicos, Investigación y Planificacion las acciones de capacitación del personal docente, administrativo y alumnos, involucrados con el proceso de autoevaluación de la Facultad;
- k) Informar avances del proceso de autoevaluación a la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación;
- Coordinar acciones con la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación, a fin de mejorar y actualizar el manejo de criterios de evaluación;
- m) Formular el Plan de Trabajo y el Presupuesto de la Dirección y;
- n) Realizar las demás funciones inherentes al nivel y naturaleza de la Dirección.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)

RELACION DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

- a) Depende jerárquicamente y estructuralmente del Decano y funcionalmente de la Oficina Central de Autoevaluación y Acreditación;
- Es responsable de coordinar permanentemente con las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado, Oficinas Centrales de Recursos Humanos, Asuntos Académicos, Investigación y Planificación.



15221

| DEPENDENCIA | OFICINA CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN SECRETARIA II | | |
|------------------|--|----------|---------------|
| TITULO DEL CARGO | | | |
| CODIGO | N° DEL CAP | FECHA DE | |
| | | EMISION | ACTUALIZACION |
| 524-1-1-AP.1 | | 5. /c s | |

- a) Recepcionar, registrar y distribuir toda la documentación;
- b) Redactar documentos de acuerdo a instrucciones específicas;
- c) Revisar y preparar la documentación para la firma respectiva;
- d) Tomar dictado taquigráfico en reuniones o conferencias, digitando documentos variados.
- e) Coordinar y atender las reuniones y/o concertar citas;
- f) Llevar el archivo secretarial ejecutando y/o apoyando la labor de selección de documentos activos y pasivos;
- g) Evaluar y seleccionar documentos, preparando su eliminación o transferencia al archivo pasivo de acuerdo a las normas vigentes;
- h) Orientar sobre gestiones y situaciones de expedientes;
- i) Coordinar la distribución de materiales de Oficina.

- a) Depende jerárquicamente del Jefe de la Oficina Autoevaluación y Acreditación;
- b) Es responsable ante el Jefe de la Oficina Autoevaluación y Acreditación en el cumplimiento de sus funciones.

